

Los Propios de esta Ciudad; con lo de margo. contiene la que se leyo
 a la letra; Prebiendo dho. Sr. Intendente y Corregidor
 se haga saber al Ayuntamiento para su observancia y cum-
 plimiento; Luen enterado de su contexto; Saobedio: Acordo
 segun y cumpla; se proceda a la nominacion de Comisarios
 de la Junta de Propios; Por falta de conformidad entre los
 Cavalleros Capitulares que han concurrido a esta eleccion.
 Acordo la Ciudad se votase, segun y en la forma que se a col-
 tumbre; Habienose executado, los señores D. Alonso Man-
 riera, D. Juan Sanchoval, y D. Juan Thomas Montijo fueron
 un voto, y nombraron por Comisarios para la citada Junta
 de Propios y Servidors a los señores D. Juan Antonio Sanchoval
 y D. Juan Manriera Diegues; Mas en D. Josef Ferras
 D. Juan Antonio Sanchoval, D. Juan Borja Ferras Ruy,
 y D. Juan Manriera, fueron un voto y eligieron para la
 citada Comision a los señores D. Alonso Manriera, y D.
 Juan de Sanchoval, y Lison; Duplicaron al señor Corregidor
 conforme con la mayor pluralidad de votos, y requirio
 al Ayuntamiento a su señoria consue de Privilegio
 buenos usos y costumbres: Fecho luego su señoria se confor-
 mo con esta eleccion, y quedaron por tales Comisarios los
 expresados señores D. Alonso Manriera y D. Juan de San-
 choval: Acordo asi mismo que en virtud de ella usen de las
 facultades que les compete, asistiendo a la Junta Municipal
 para la mejor administracion y recaudacion de los fondos
 pp. con y se ponga copia de la citada p. en el Libro
 corriente de Cartas Reales.

